



AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



1:50R
Los Cabos

418-XLVI-2014

EL SUSCRITO, MTR. JESÚS DRUK GONZÁLEZ, EN MI CARACTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO, A USTED:

LIC. LUIS ARMANDO DÍAZ, DIR. GRAL. DESARROLLO SOCIAL

QUE DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DE CABILDO NÚMERO 46 CELEBRADA LOS DÍAS 12 Y 20 DE FEBRERO DE 2014, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, ESPECÍFICAMENTE EN ASUNTOS GENERALES, SE PRESENTÓ EL PUNTO DE ACUERDO DEL ING. JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE REPROGRAMACIÓN DE REMANENTES DEL FISM 2013 PARA INVERTIR EN EL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA 2014 CON LA CONTRAPARTE MUNICIPAL; MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD; A LO CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

Antecedentes y Consideraciones

Primero; Derivado de que las aportaciones federales son recursos que la federación transfiere a las Haciendas Publicas de los Estados, del Distrito Federal y en su caso, de Los Municipios, condicionando su gasto a la obtención y cumplimiento de los objetivos que se indican en la ley coordinación fiscal.

Segundo; Que el Municipio de Los Cabos participa regularmente en los fondos especificados del Ramo XXXIII en los fondos FISM (fondo para la infraestructura social municipal) y el FORTAMUN (fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios)

Tercero; Que la Ley de Coordinación Fiscal en su Art. 49 establece que Las aportaciones federales del Ramo XXXIII serán administradas y ejercidas por los gobiernos Municipales.

Cuarta; Que en el Art 33 de la Ley de Coordinación Fiscal se establecen los rubros del gasto aplicables para el Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social.

Quinta; Que en el ejercicio fiscal 2013 se aprobó la inversión de \$5, 000,000.00 (Cinco millones de pesos) como aportación correspondiente a este H. XI Ayuntamiento de Los Cabos para el programa Vivienda Digna en certificación No. 320-XXXVIII/2013.

Sexta; Que en el ejercicio fiscal 2013 no se ejecuto el programa de obra respectivo derivado de la falta de aportación del FONHAPO.

Justificación

Presupuesto Remanentes FISM 2013; Que en la cuenta aperturada para recibir las ministraciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal FISM 2013 a la fecha existen \$5,000,000.00 (Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.) disponibles para ser ejercidos en el presente ejercicio fiscal.

1



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL

Los Cabos

418-XLVI-2014

Resumen Ejecutivo del Análisis Demográfico: Según datos de CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social) Para el municipio de los Cabos 74,169 habitantes no son vulnerables, 10,732 son vulnerables por ingreso, 79,893 son vulnerables por carencias sociales, 62,722 se encuentran en pobreza moderada y 10,470 en pobreza extrema.

Según datos de INEGI; Censo de población y vivienda 2010: En el estado de Baja California Sur existen 230,047 viviendas y 178,079 se encuentra habitadas. En el Municipio de Los Cabos existen 66,588 viviendas habitadas con un promedio de habitantes por vivienda de 3.6.10.2 % del total de viviendas en el municipio **no cuentan con piso firme** lo que representa un total de 6,792 viviendas; y un total de 24,451 habitantes.4% del total de viviendas **no cuentan con energía eléctrica** lo que representa un total de 2,663 viviendas y un total de 9,589 habitantes.11.5 % del total de viviendas **no cuentan con agua entubada** lo que representa un total de 7,657.62 habitantes.3.7 % del total de viviendas **no cuenta con drenaje** lo que representa un total de 2,464 habitantes.2.5 del total de viviendas **usan leña o carbón para cocinar** lo que representa un total de 1,664.7 habitantes.

En el Estado de Baja California Sur 79,200 habitantes presentan algún tipo de carencia en el Acceso a la calidad y Espacios de la Vivienda. En el Municipio de Los Cabos 29,334 habitantes.

Punto de Acuerdo

Primero: Se autoriza convenir recursos con la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) por la cantidad de: \$5,000,000.00 (**Cinco millones de pesos 00/100 m.n.**) como aportación local para la ejecución de acciones de vivienda dentro del Programa Vivienda Digna para el ejercicio fiscal 2014 del FONHAPO.

Programa: **Vivienda Digna 2014 del FONHAPO**
 Tipo de Acción: **URBANA/ CONSTRUCCIÓN DE RECAMARA ADICIONAL (RA)**
 Costo Unitario por acción: **\$ 48,305.01**
 No. de Acciones: **200 Acciones**

Estructura Financiera:

Montos Unitarios por Modalidad				
Modalidad	Federal	Municipal	Beneficiario	Total
URBANA/ CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL (RA)	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00	\$ 3,305.01	\$ 48,305.01

APORTACIONES TOTALES					
Modalidad	Acciones	Federal	Municipal	Beneficiario	Total
URBANA/ CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL (RA)	200	\$4,000,000.0	\$5,000,000.00	\$ 661,002.00	\$9'661,002.00
GRAN TOTAL	200	\$4,000,000.00	\$5,000,000.00	\$ 661,002.00	\$9'661,002.00



H. AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



418-XLVI-2014

Las aportaciones antes citadas corresponden las indicadas en Reglas de Operación Vigentes del Programa "Vivienda Digna".

Modalidad de Ejecución: **Contrato de Obra Pública.**
La Aportación Municipal se considera como: **Subsidio.**
La Aportación de los Beneficiarios será: **Monetaria.**

Por lo anterior se enlistan los nombres de los funcionarios con personalidad jurídica y facultades para suscribir el convenio de ejecución correspondiente:

Ing. Jose Antônio Agundez Montaña	Presidente del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos
M.C. Jesus Druk Gonzalez	Secretario General de H. XI Ayuntamiento de Los Cabos
C.P. Oswaldo Murillo Martinez	Sindico del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos

Segundo: Se autoriza a la Dirección General de Desarrollo para que ejecute el programa de obra anteriormente descrito.

Tercero: Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de B.C.S. para sus efectos correspondientes.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.



DOY FE

MTRO. JESÚS DRUK GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.

C.C.P. ING. JOSE ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO.- PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
CC. SINDICO Y REGIDORES DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
LIC. ANA GABRIELA GÓMEZ ARVIZU.- DIR. MPAL. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ARCHIVO.-